



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**DÑA. LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS, FIESTAS SANTIAGO APÓSTOL – LORQUÍ 2026. EXPERTA 2130/2026. ACUERDOS A TOMAR.

VISTO.- La celebración de las próximas Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol 2026, a celebrar durante el mes de julio en el municipio de Lorquí.

VISTO.- Que dentro de la programación festiva municipal se contempla la realización del tradicional Desfile de Carrozas y Comparsas, como actividad de especial arraigo y participación ciudadana.

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Lorquí, a través de la Concejalía de Festejos, tiene previsto fomentar la participación mediante la concesión de premios a las comparsas participantes, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

VISTO.- Que a tal efecto se han redactado las Bases reguladoras del concurso, adaptadas a la normativa vigente en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VISTO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal para hacer frente al gasto derivado de la presente convocatoria.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la normativa de régimen local en cuanto a competencias de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Desfile de Carrozas y Comparsas de las Fiestas Santiago Apóstol 2026, que se adjuntan al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, con un importe total de **900 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto municipal, con la siguiente distribución:

- Primer premio: **400 €**
- Segundo premio: **300 €**
- Tercer premio: **200 €**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de **900 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la página web municipal y tablón de anuncios.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS 2026. Fiestas Santiago Apóstol – Ayuntamiento de Lorquí

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Lorquí, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de promoción de la cultura y festejos populares, viene desarrollando actividades dirigidas a fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo y la conservación de las tradiciones locales.

Segundo.– Entre dichas actividades se encuentra el tradicional Desfile de Carrozas y Comparsas, integrado en la programación de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol, que constituye una manifestación festiva de arraigo en el municipio.

Tercero.– Con el fin de incentivar la creatividad, la implicación vecinal y el carácter lúdico-festivo de estas celebraciones, se considera oportuno convocar el correspondiente concurso, estableciendo premios en metálico en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, resulta necesario aprobar las presentes bases reguladoras.

Quinto.– Consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y la concesión de premios en el Concurso de Desfile de Carrozas y Comparsas 2026, organizado por el Ayuntamiento de Lorquí.

La finalidad del concurso es:

- Fomentar la participación ciudadana en las fiestas patronales.
- Promover la creatividad, la expresión artística y el trabajo colectivo.
- Impulsar la convivencia y el carácter festivo del municipio.

Los premios otorgados tendrán la consideración de premios en metálico concedidos en régimen de concurrencia competitiva.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- La normativa presupuestaria y de régimen local aplicable.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorquí, en su caso.

3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Podrán participar en el concurso comparsas, asociaciones, peñas o grupos organizados, tanto del municipio como de otros ámbitos territoriales.
2. Las comparsas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar integradas por un número mínimo de quince personas.

- Presentar una temática común claramente identificable.
 - Utilizar vestuario acorde con la temática elegida.
 - Disponer de un elemento identificativo del grupo.
 - En su caso, incorporar carroza o elemento móvil debidamente decorado.
3. Será obligatorio realizar la totalidad del recorrido establecido por la organización. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la descalificación.

4. SOLICITUDES, PLAZO Y SUBSANACIÓN

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I).
 - Ficha de terceros junto con certificado de titularidad bancaria (Anexo II). No será necesario entregarla si ya se ha presentado para otros concursos durante este año, siempre y cuando no existan modificaciones en la titularidad de la cuenta o cambio de entidad bancaria.
 - Consentimiento para el tratamiento de datos personales (Anexo III).
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo IV). La presentación de la declaración responsable sustituirá a la aportación de certificados acreditativos, sin perjuicio de las facultades de comprobación del Ayuntamiento.
2. Las solicitudes se presentarán a través de:
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorquí, o
 - Cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida de su solicitud.

5. DESARROLLO DEL DESFILE

1. El desfile se celebrará el sábado 18 de julio de 2026, a las 21h, con el recorrido que determine el Ayuntamiento de Lorquí, lo cual será comunicado a las comparsas participantes.
2. Las comparsas deberán presentarse con la antelación suficiente que se indique por la organización.
3. La música será aportada por las propias comparsas en formato digital.
4. El contenido del desfile deberá adecuarse al carácter público, festivo y familiar del evento.

6. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. La valoración de las comparsas corresponderá a un jurado designado por la Concejalía de Festejos.
2. El jurado estará compuesto por un mínimo de tres miembros, garantizándose la imparcialidad y objetividad en su actuación.
3. Los criterios de valoración serán los siguientes, con una puntuación máxima de 50 puntos:
 - Vestuario y caracterización: hasta 10 puntos.
 - Originalidad y creatividad: hasta 10 puntos.
 - Coherencia temática: hasta 10 puntos.
 - Animación y dinamización: hasta 10 puntos.
 - Puesta en escena y ambientación musical: hasta 10 puntos.
4. El fallo del jurado será motivado y se hará constar en acta.
5. El jurado podrá declarar desiertos los premios si estima que no se alcanza el nivel adecuado.

7. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios en metálico:

- Primer premio: 400 euros.
- Segundo premio: 300 euros.
- Tercer premio: 200 euros.

Los premios no estarán sujetos a justificación, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

Los importes estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales correspondientes.

8. FINANCIACIÓN

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33822611 “Festejos populares” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2026.

El crédito máximo destinado asciende a 900 euros.

9. ENTREGA Y PAGO DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios se realizará en acto público con carácter simbólico.

El abono efectivo se realizará con posterioridad, mediante transferencia bancaria, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo y cumplimiento de los requisitos exigidos.

10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD

1. Las comparsas deberán cumplir las normas de seguridad y las indicaciones de la organización.
2. Queda prohibido el uso de elementos peligrosos, pirotecnia, así como el consumo de alcohol durante el desfile.
3. El Ayuntamiento podrá excluir a aquellas comparsas que incumplan las presentes bases o mantengan comportamientos inadecuados.

4. El Ayuntamiento no será responsable de los daños que pudieran derivarse de la participación, salvo los imputables a la organización.

11. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN

Por causas debidamente justificadas, especialmente de carácter meteorológico o de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá suspender o modificar la celebración del desfile.

12. PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

La participación en el concurso implica la autorización para la captación y difusión de imágenes con fines institucionales y promocionales.

13. PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria serán objeto de publicación en:

- La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- El Boletín Oficial de la Región de Murcia (extracto).
- La página web municipal y tablón de anuncios.

14. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Corresponde a la Concejalía de Festejos la interpretación de las mismas y la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse.

**ANEXO I INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE COMPARSAS PARA EL
DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ 2026**

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Nombre, apellidos y edad:	
NIF (adjuntar copia):	Teléfono:
Dirección:	
Localidad:	C.P:
Email:	

DATOS DE LA COMPARSA	
Nombre:	
CIF (Si tiene):	Teléfono:
Dirección:	
Localidad:	C.P:
Email:	
Temática de la comparsa:	
Nº de componentes:	Observaciones:

Solicita participar en el Concurso de Comparsas para el desfile de carrozas de las Fiestas de Santiago Apóstol de Lorquí 2026, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Lorquí, de de 202..

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
CONCURSO DE COMPARSAS PARA EL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE
SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ 2026

El (solicitante/interesado/ciudadano) abajo firmante DECLARA:

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Lorquí, mediante la Hoja Informativa de Datos Personales que figura en el reverso de este Consentimiento, de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para su participación o inscripción en el desfile, según requiere el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

QUE CONSIENTE/ NO CONSIENTE que los datos personales aportados sean tratados en los términos descritos en la Hoja Informativa de Datos Personales que figura en el reverso de este documento. Este consentimiento es necesario para poder aceptar al usuario en el desfile.

QUE CONSIENTE/ NO CONSIENTE que los datos personales aportados puedan ser compartidos, de ser necesario, con los profesionales implicados en el desfile. Este consentimiento es necesario para poder aceptar al usuario en el desfile 2026.

QUE CONSIENTE/ NO CONSIENTE que se pueda captar la imagen personal del participante en el desarrollo del desfile o en la ceremonia de premios o clausura, sean estas imágenes de foto o de vídeo, y que éstas sean publicadas en la página web del Ayuntamiento y en sus redes sociales, y en publicaciones en prensa escrita, o expuestas en eventos, para dar conocimiento público de la actividad. Este consentimiento es necesario para la participación en el Desfile de Carnaval 2026.

En Lorquí, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

DNI.: _____

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Política de privacidad

El Ayuntamiento de Lorquí, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de los datos:

Ayuntamiento de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30564 Lorquí, Murcia

Tel: 968 69 00 01, E-mail: privacidad@lorqui.es

Delegado de Protección de Datos:

Tel: 968 69 00 01 , E-mail: privacidad@lorquí.es

Categoría de los datos solicitados al interesado:

Los datos personales que se le piden en su relación con el Ayuntamiento son los necesarios para el registro de su solicitud y, en su caso para la inscripción en el desfile de carnaval, y están referidos a su identificación y otros datos necesarios para la participación.

Origen de los datos:

El propio interesado

Fines del tratamiento:

Inscripción y participación en el Desfile de Carnaval 2026.

Base Jurídica del Tratamiento:

Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Ley 39-2015

Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP;

Ley 40-2015 Régimen Jurídico del Sector Público

Licitud del Tratamiento:

El interesado presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los fines especificados mediante la aceptación de este Consentimiento Informado, o bien el tratamiento es

necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento.

Destinatarios de los datos personales:

Sistema informático del Ayuntamiento de Lorquí. Otras instituciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales o institucionales

Transferencia internacional de los datos: No

Plazos de conservación o supresión de los datos:

Los datos se conservarán hasta la extinción de la finalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención, al término del cual se suprimirán o anonimizarán a efectos estadísticos.

Ejercicio de Derechos:

Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación. El derecho a la supresión de los datos y el derecho a la oposición al tratamiento podrían producir la anulación de la solicitud cursada. Tiene derecho a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados y a la portabilidad de los datos.

Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General de este Ayuntamiento o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Consentimiento al tratamiento de sus datos:

La denegación o retirada del consentimiento al tratamiento puede suponer la imposibilidad de cumplir las obligaciones institucionales, legales, fiscales y operativas, por lo que dicha denegación o retirada de

consentimiento podría producir la anulación y cancelación de su solicitud.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:

Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FISCAL**

D./D.^a _____, con DNI/NIE nº _____,
_____, en calidad de representante de la comparsa _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y teléfono/correo electrónico _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la comparsa a la que representa ni quien suscribe la presente se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto resulten de aplicación como requisitos para la obtención de premios otorgados por entidades del sector público.
2. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos.
3. Que conoce y acepta que los premios en metálico otorgados en el presente concurso tienen la consideración de rendimientos sujetos a tributación, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y que sobre los mismos se practicará, en su caso, la retención o ingreso a cuenta que legalmente corresponda.
4. Que se compromete a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos fiscales resulten necesarios para la correcta gestión tributaria del premio, así como a cumplir las obligaciones fiscales que, en su caso, se deriven de su percepción.

Asimismo, **DECLARA** que la presente declaración responsable sustituye a la aportación de certificados acreditativos, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que corresponden al Ayuntamiento, comprometiéndose a aportar la documentación que le sea requerida a tal efecto.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 20__ .

Firma del/de la declarante:”

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento Firmado digitalmente a pie de página.